

## RESUMEN N°4 DICTAMEN CONTRALORÍA: Auditoría a las acciones y medidas adoptadas por la Dirección de Obras Hidráulicas de la Araucanía, sobre extracción de áridos en el río Cautín, Noviembre de 2021

Línea de investigación:	Contraloría General de la República
N° Dictamen:	Dictamen N° N° 578-2021, de fecha 9 de noviembre de 2021
Ayudantes responsables:	Dominique Krinfokai Bruhn y Fabiola Del Campo Pineda
Revisores:	Verónica Delgado Schneider y María Ignacia Sandoval Muñoz
Fecha:	23 de noviembre de 2021
Cómo citar esta publicación	Programa en Derecho, Ambiente y Cambio Climático (DACC), Resumen N° 4 Dictamen Contraloría: Auditoría a las acciones y medidas adoptadas por la Dirección de Obras Hidráulicas de la Araucanía, sobre extracción de áridos en el río Cautín, diciembre de 2021.

### RESUMEN:

Se efectuó una auditoría a las acciones y medidas adoptadas por la Dirección Regional de Obras Hidráulicas de La Araucanía (DOH), en relación con las **extracciones de áridos en el cauce del río Cautín**, con la finalidad de verificar que cumplieran con la normativa y condiciones establecidas. Se concluyó lo siguiente:

1.- Se contrastaron imágenes satelitales con la información entregada por la DOH de La Araucanía, constatando **20 sitios con reciente extracción de áridos desde cauces de río entre los años 2017 y 2020**. Estas extracciones no contarían con el otorgamiento de factibilidad técnica, por lo que la entidad auditada **deberá gestionar y coordinar con las entidades públicas pertinentes, para efectuar las fiscalizaciones y notificaciones respectivas a los titulares de los proyectos, debiendo acreditarlo ante la Contraloría, en un plazo de 60 días hábiles.**

2.- Por otra parte, la Dirección Regional **no ha determinado las zonas prohibidas** para la extracción de material pétreo desde el cauce del río Cautín, función que le fue delegada

a los Directores Regionales mediante la resolución N° 333, de 2000, de la Dirección General de Obras Públicas. Se deberá elaborar mediante un acto administrativo, un programa de trabajo para su eventual determinación. La DOH debe remitir la planificación y acreditar documentalmente el cumplimiento de las primeras actividades contenidas en dicha programación.

3.- La DOH, entregó la factibilidad técnica para la extracción de material pétreo desde el río Quepe a pesar de que la faena se encontraría a menos de 250 metros del Puente Momberg, asimismo, se constataron otras cuatro factibilidades técnicas entregadas que colindan con defensas fluviales en la comuna de Nueva Imperial. Este actuar incumple la letra a), numeral 4.5.1, del Contenido Técnico adjunto al oficio N° 2.069, de 2015, que establece que no se podrá realizar extracción de áridos a una distancia menor de 300 metros de puentes, pasarelas y sesiones de control; ni a 100 metros de obras fluviales. Por consiguiente, la **Dirección Regional deberá ajustar su accionar a la normativa aplicable y a los estudios técnicos necesarios**, esto conforme a la **nueva minuta técnica para presentar proyectos de extracción de áridos** aprobada por la resolución exenta N° 1.314, de 2021.